

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

En El Puerto de Santa María, octubre de 2022.

De una parte, D. José Ramón Páez, concejal de Deportes y presidente del Instituto Municipal del Deporte (en adelante IMD), con domicilio en Avda. José León de Carranza s/n, 11011, Cádiz.

De otra parte, D. Francisco Coro Izquierdo, con DNI 31.633.333-F, en calidad de presidente de la empresa Federación Andaluza de Vela (en adelante “la FAV”), con domicilio en Avda. de la Libertad s/n, apdo. correos 198, ubicada en El Puerto de Santa María, Cádiz.

Reconociéndose ambas partes mutuamente la capacidad, la representación y la legitimación necesarias para formalizar este Convenio de Colaboración y, por tanto,

EXPONEN

En los últimos años el IMD de Cádiz ha experimentado un importante y significativo aumento en el número de actividades deportivas de Vela. Los encantos intrínsecos de la localidad, la labor de difusión de la oferta deportiva desarrollada por el Instituto Municipal de Deporte, la presencia constante en las redes sociales y la colaboración público-privada en la gestión de los recursos deportivos así como la incorporación y pertenencia del municipio a diversas asociaciones que favorecen el desarrollo del deporte como una esencial vía de desarrollo económico, sitúan a Cádiz en un lugar de privilegio en el panorama nacional e internacional, consolidándolo como uno de los destinos más demandados y preferidos por los amantes de los deportes náuticos.

Esta posición privilegiada de la que la ciudad disfruta a día de hoy requiere sin duda de un notable y constante trabajo de sostenimiento y mejora de su infraestructura deportiva náutica, que asegure que los niveles de calidad se mantengan en los que son exigibles para la vanguardia del sector náutico.

Es un afán compartido por la Administración municipal y la Federación el de avanzar con firmeza en la senda ya iniciada y, así, reafirmar y potenciar las posibilidades de Cádiz, su oferta deportiva y sus infraestructuras, hasta convertir el municipio en un indiscutible referente, no sólo en el ámbito nacional sino también internacional. Sobre estos cimientos de consenso, para canalizar y materializar esta voluntad de cooperación que se juzga deseable y también indispensable, se impulsa este convenio:

- 1º.- La atención preferente a las iniciativas del IMD en materia de Competición y Promoción de la Vela, entendido como principal reclamo de la ciudadanía.
- 2º.- Atención de otras necesidades relacionadas con el deporte de la vela, su promoción y difusión.
- 3º.- Organización con cargo al IMD, siempre que sea posible y existan recursos suficientes, de actividades o competiciones de ámbito nacional o internacional.
- 4º.- Promoción de Escuelas Talleres de Monitores de Vela para cubrir la demanda del sector.

Así pues, considerando el Instituto Municipal de Deportes que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad y que ejercerá, en todo caso las competencias que derivan del marco establecido por la legislación (entre otras la información y promoción de la actividad turístico-deportiva náutica, el medio ambiente, implantación de hábitos saludables, promoción del deporte de Competición en Vela, y deseando la Federación cooperar con la Administración municipal en el esfuerzo suplementario que le supone el cumplimiento con criterios de excelencia de sus fines, suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el IMD y la FAV para la realización de iniciativas dentro del deporte de la Vela, el desarrollo de competiciones de Vela, la prestación de servicios de su competencia, cesión de embarcaciones, promoción del deporte de la Vela y el fomento nacional e internacional de Cádiz en su competitividad deportiva de Vela, su sostenibilidad económica y medioambiental, la mejora de la calidad del medio natural, la ampliación y mejora de los propios servicios públicos, la adaptación a las tendencias de la demanda deportiva y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos del deporte de la Vela y colaboración en otros eventos náuticos.

SEGUNDA.- Obligaciones de la FAV

La FAV se compromete a colaborar con el IMD de acuerdo con lo siguiente:

La FAV asesorará al IMD en cuantas cuestiones deportivas necesite para el desarrollo y culminación de las actividades de vela y su entorno marino.

La FAV autoriza al Ayuntamiento a efectuar en la cuenta gestiones destinadas al desarrollo y promoción de la Vela dentro de su ámbito de competencias.

La FAV deberá hallarse a lo largo de toda la vida del convenio en situación de alta, al corriente de sus obligaciones y regularizada ante todas las Administraciones competentes.

La FAV colaborará con los órganos técnicos del IMD.

La FAV colaborará con el IMD en la organización de competiciones de Vela, tanto en logística, infraestructura y desarrollo técnico.

La FAV pondrá a disposición del IMD sus embarcaciones así como el material técnico necesario para competiciones organizadas por el IMD, siempre bajo petición previa..

TERCERA.- Obligaciones del IMD

Las obligaciones del IMD son:

- a) Exhibir en su publicidad el logotipo de la FAV en eventos de Vela que le acredite como entidad colaboradora con el municipio. Dicho distintivo le será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento.
- b) Reflejar su condición de entidad colaboradora de la FAV en eventos de Vela.
- c) Ser promocionada como entidad colaboradora por el Ayuntamiento en actos públicos o Ferias así como ser publicitada en cuantos campeonatos de Vela.

- d) Información sobre la gestión de los proyectos de las competiciones que desarrollen conjuntamente el IMD y la FAV.
- e) El IMD pondrá a disposición del FAV sus embarcaciones así como el material técnico necesario para competiciones organizadas por el FAV, siempre bajo petición previa.

CUARTA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia por un período de tres años desde su firma, renovable a otros tres si no se denuncia por alguna de las partes.

QUINTA.- Extinción del Convenio.

El convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio, previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes,

El IMD podrá igualmente resolver el presente Convenio, de forma unilateral, siempre que la actuación de la FAV produzca o genere perjuicio o daño graves a los intereses municipales, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

El IMD se reserva en especial el derecho de declarar la disolución de este Convenio, quedando entonces obligado a la liquidación del mismo y, en su caso, a reintegrar a la FAV las aportaciones entregadas y no aplicadas.

SEXTA.-

En lo no previsto en el presente convenio será aplicable el Reglamento municipal regulador de la creación, gestión y funcionamiento del IMD.

Jose Ramón Páez
Presidente del IMD
Concejal de Deportes del Ayto. de Cádiz

Francisco Coro Izquierdo
Presidente de la F.A.V.